

**Identificación del expediente:** 2765/2025 3758

**Asunto:** Propuesta Pleno modificación de las Bases Premio de Narrativa de la Biblioteca P. Gual i Pujadas.

## ANUNCIO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Bases del Premio de Narrativa de la Biblioteca P. Gual i Pujadas.

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de las bases del Premio de Narrativa de la Biblioteca P. Gual i Pujada, en el sentido de que

### Donde dice:

*"Primera.- Objeto y personas beneficiarias del Premio:*

*1. Podrán participar todos los canetenses, residentes o estudiantes, repartidos de la siguiente manera:*

- Grupo A: de 6 a 8 años.
- Grupo B: de 9 a 11 años.
- Grupo C: de 12 a 14 años.
- Grupo D: de 15 a 18 años.
- Grupo E: de 19 a 25 años.
- Grupo F: a partir de 26 años.

*Los grupos se clasificarán teniendo en cuenta la edad de los participantes el 30 de abril del año de la convocatoria del Premio."*

### Queda modificado y pasa a tener la redacción siguiente:

*"1. Podrán participar todos los canetenses, residentes o estudiantes, repartidos de la siguiente manera:*

- Grupo A: 1º y 2º de primaria*
- Grupo B: 3º y 4º de primaria*
- Grupo C: 5º y 6º de primaria*
- Grupo D: 1º y 2º de ESO*
- Grupo E: 3º y 4º de ESO*

Carrer Ample, 11 – 08360 Canet de Mar – Barcelona - Tel. 93 794 39 40 – Fax 93 794 12 31  
a/e: canetdemar@canetdemar.cat - www.canetdemar.cat

Signatura 1 de 1  
Pere Xirau Espàrrech  
01/10/2025  
Alcalde

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	f987af3648404f559ae1124ce8f099a1001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Grup F: de 15 a 18 anys

Grup G: A partir de 19 anys

Los grupos por edades (grupos F y G) se clasifican teniendo en cuenta la edad de los participantes el 30 de abril del año de la convocatoria del Premio."

**Segundo.-** Someter a información pública el presente acuerdo y el texto íntegro de las bases, por el plazo de treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), a fin de que se puedan presentar alegaciones y reclamaciones. El anuncio correspondiente se insertará también en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), en el Diari El Punt Avui y en el e-Tablón, accesible desde la web municipal <https://www.canetdemar.cat> y desde la sede electrónica <https://www.seu-e.cat/ca/web/canetdemar> .

**Tercero.-** Disponer que, si durante el plazo de información pública no se formula ninguna alegación ni reclamación, la modificación de las bases que ahora se aprueba inicialmente quedará aprobada definitivamente sin necesidad de ningún trámite posterior, y se procederá directamente a la publicación íntegra del texto normativo.

**Cuarto.-** Establecer que, aprobada definitivamente la modificación de las bases, se publicará su texto íntegro en el BOPB y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este diario oficial. Asimismo, se insertará el anuncio correspondiente al e-Tablón del Ayuntamiento, en la web municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el DOGC, donde se indicará la referencia al BOPB en el que se ha publicado íntegramente el texto.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Generalidad de Cataluña, a los efectos oportunos.

**Sexto.-** Comunicar el presente acuerdo al Área de Intervención y al Área de Tesorería, a fin de que tengan conocimiento y adopten las medidas necesarias para su correcto cumplimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del ROFRJEL, para el que el acuerdo certificado queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se entrega ésta de orden y con el visto bueno del alcalde, en la villa de Canet de Mar.

Canet de Mar, en la fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1  
Pere Xirau Espàrrech  
01/10/2025  
Alcalde

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació	f987af3648404f559ae1124ce8f099a1001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

